2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

0 004 3247	2
NPOaxaca	1

SECRETARÍA GENERA	L DE ACUERDOS:
Recurso de Revisión:	RRA 346/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO
Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que
a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución
de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; aprobada por el Consejo General de
este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de
Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte
Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable
de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la
resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro , para que esté en
condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa
Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, se:
PRIMERO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular del
Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos
ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma.
SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado,
así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a
partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a
la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; proporcionando la
información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta
proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho;
bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano
Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el
artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del
Estado de Oaxaca



01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



TERCERO. Notifíquese de la presente determinación al Titular del Sujeto Obligado, par
su debida atención
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legale
correspondientes. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa de
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Informació
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado d
Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Reso uciones. Órgano Garante de Acceso a la Información de Datos P. Transparancia, Protección de Datos P. Transparancia, Protección de Datos P. Transparancia, Protección de Datos P. Buen Goblemo del Estado de Quazac. Cryano Garanta de Acceso a la Información Pobléca, Transparancia ofección de latos Personales y Buen Cochien del Estado de parace. Cryano Garanta de Acceso a la Información Pobléca, Transparancia ofección de latos Personales y Buen Cochien del Estado de parace. 2024 = 2025
H.E.R.S. / J.b.c.h. Secretaria Ceneral de Acuerdos